INFORME DE EVALUACIÓN.

En fecha, 19 de octubre en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS",** se presenta el siguiente Informe Complementario, de manera a someter a consideración del Gobernador.

Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003"**.

INTRODUCCION:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 290.744 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 19/2015 para el ejercicio fiscal 2015.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el 14 de agosto de 2015, con número de Expediente 319.402

1 - ACTO DE RECEOPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

De conformidad a los plazos establecidos, el día 24 de setiembre de 2015, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

- **CARNI SHOP S.R.L.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **386.400.00 (Gs. trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil),** correspondiente a los ítems 12 y 13.

- **LADERO PARAGUAYO S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.453.409.000 (Gs. dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos nueve mil),** correspondiente a los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13

- **CONTI PARAGUAY S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **136.324.000 (Gs. ciento treinta y seis millones trescientos veinte y cuatro mil),** correspondiente al ítem 1.

- **APICSA S.A..,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **825.000.000 (Gs. ochocientos veinte y cinco millones),** correspondiente a los ítem 11.

- **INNOVA ALIMENTOS,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **657.012.400 (Gs. seiscientos cincuenta y siete millones doce mil cuatrocientos),** correspondiente al ítem 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

- **DISTRIBUIDORA RMB.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.781.784.000 (Gs. mil setecientos ochenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil),** correspondiente al ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

- **GRANOS Y ACEITES SACAI.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.890.048.000 (Gs. dos mil ochocientos noventa millones cuarenta y ocho mil),** correspondiente al ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

- **BELTROM S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.055.090.000 (Gs. mil cincuenta y cinco millones noventa mil),** correspondiente al ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

- **AGRO SURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.600.300.000 (Gs. mil seiscientos millones trescientos mil),** correspondiente al ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

2 – EVALUACION DE LA DOCUEMENTACION REQUERIDA:

De acuerdos a las facultades establecidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación e ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de las ofertas presentadas.

2.1- VERIFICACION DE LAS DOCUMENTOACION SUSTANCIALES Y FORMALES:

Verificadas las documentaciones se consta que todos los oferentes cumplen con las documentaciones s sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CARNI SHOP S.R.L	LADERO PARAGUAYO S.A	CONTI PARAGUAY S.A	APICSA S.A	INNOVA ALIMENTOS	DISTRIBUIDORA RMB	GRANOS Y ACEITES SACAI	BELTROM S.A	AGRO SURCO DE JUAN BRAULIO
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3- ANALISIS DE LA OFERTA:

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de Adjudicación es por Ítems.

4- EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se procedió a las evaluaciones técnicas de la oferta presentada según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05. **Teniendo en cuenta las observaciones del Acta de Apertura, y analizando las documentaciones de las carpetas, el comité de evaluación procedió a la solicitud de las documentaciones formales, a las firmas AGROSURCO Y DISTRIBUIDORA RMB, los documentos vencidos y mencionados en la apertura, en 24 horas, los mismo no fueron entregados en tiempo y forma por lo que el comité de evaluación procedió a:**

1. Descalificar la oferta de la firma DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO en el ítem 2 (ARROZ) y el ítem 10 (LOCRO) por presentar RSPA vencidos.
2. Descalificar la oferta de la empresa AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ, en el ítem 4 (FIDEO SPAGUETTE), ítem 5 (HARINA DE TRIGO 000), y ítem 7 (POROTO SAN FRANCISCO), por presentar RSPA vencidos.
3. Descalificar las ofertas de las siguientes firmas; DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO, BELTROM S.A Y AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ; en el ítem 9 (Extracto de tomate) por no ajustarse el establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Base y Condiciones; donde se solicito la presentación en trata pack.

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

De esta manera tener en cuenta la mejor oferta siguiente; quedando la adjudicación de la siguiente manera:

1. Adjudicar a la firma CARNI SHOP S.R.L, los ítems 12 (Carnaza de 1ª) y el ítem 13 (Puchero de 1ª).
2. Adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., el ítem 9 (Extracto de Tomate)
3. Adjudicar a la firma CONTI PARAGUAY S.A., el ítem 1 (Aceite).
4. Adjudicar a la firma APICSA, el 11 (miel)
5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA RMB, el ítem 5 (Harina de trigo tipo 000).
6. Adjudicar a la firma BELTROM S.A, los ítems 4 (Fideo spaguetti), ítem 7 (Poroto San Francisco), ítem 8 (Yerba Mate), ítem 10 (Locro).
7. Adjudicar a la firma AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ, el ítem 2 (Arroz), el ítem 3 (Azúcar) y el ítem 6 (Sal fina).

Y por último descalificar la oferta de la empresa INNOVA ALIMENTOS DE HUGO MARTIN RODAS, a la establecido en el PBC, específicamente al CRITERIO DE EVALUACIÓN; en el punto donde reza textualmente "*Demostrar la provisión en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio*", según Sistema Nacional de Contrataciones Públicas no posee ninguna adjudicación en los años 2012, 2013 y 2014.

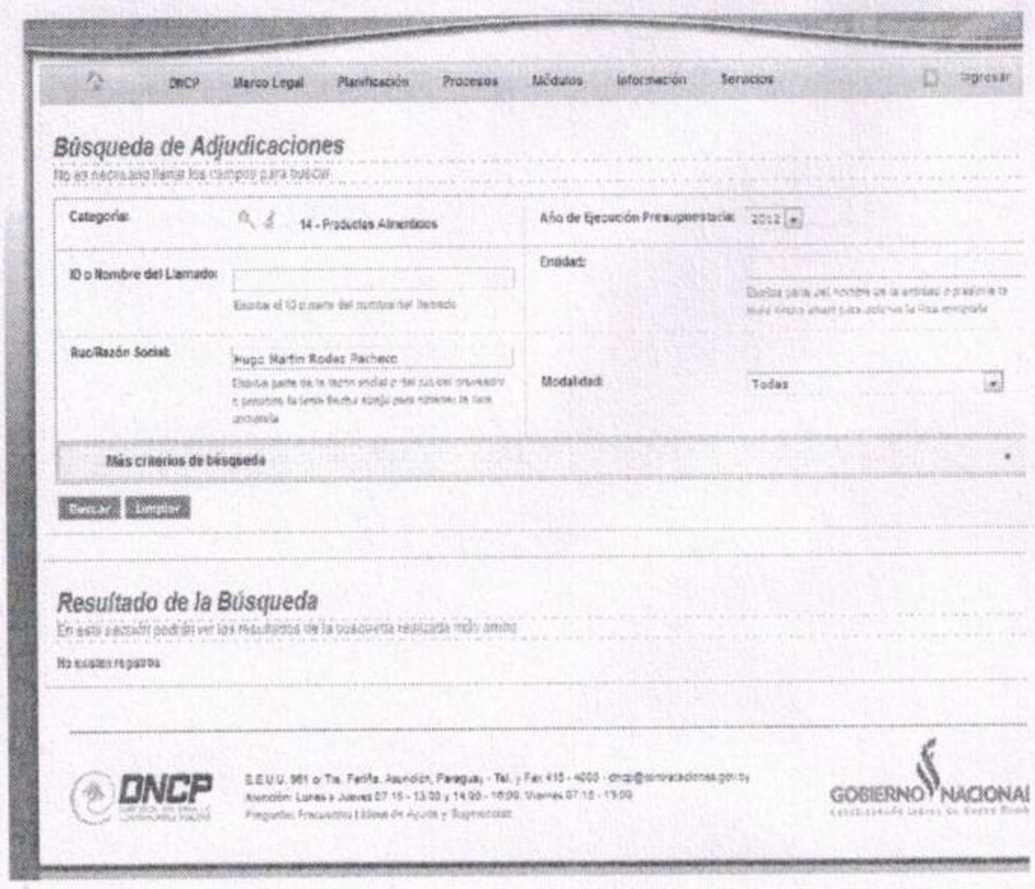

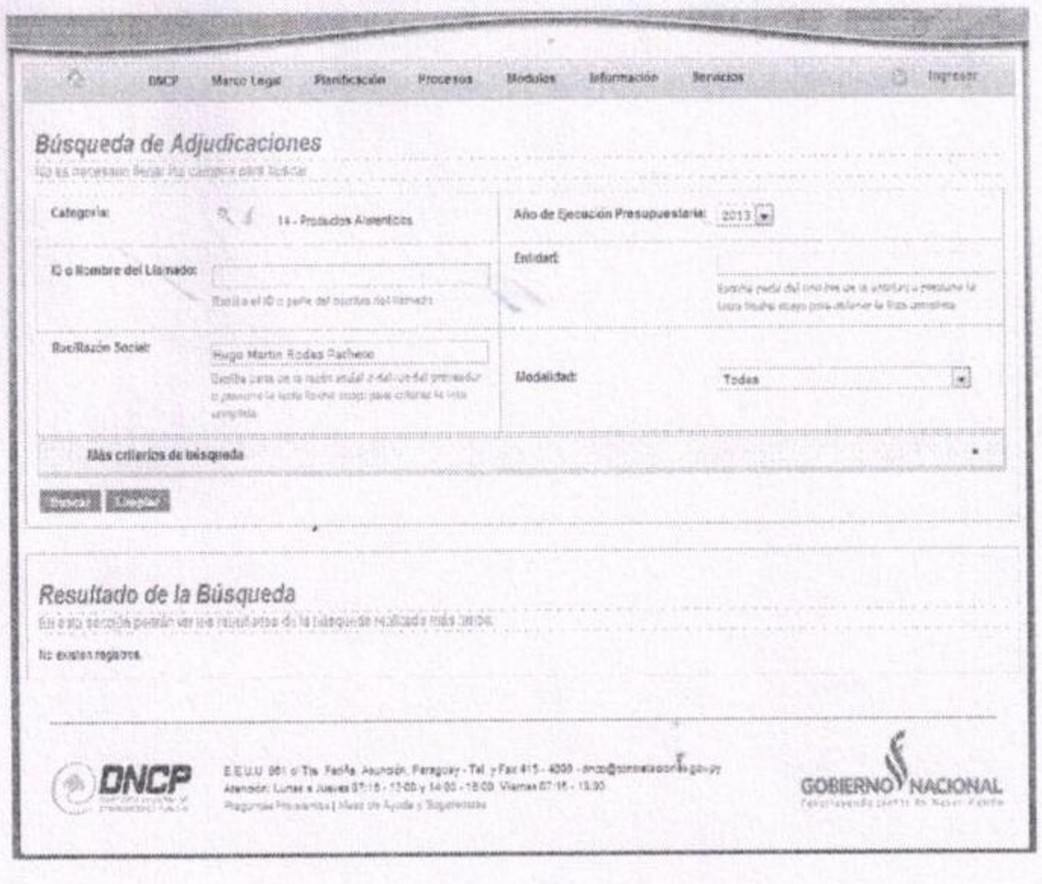

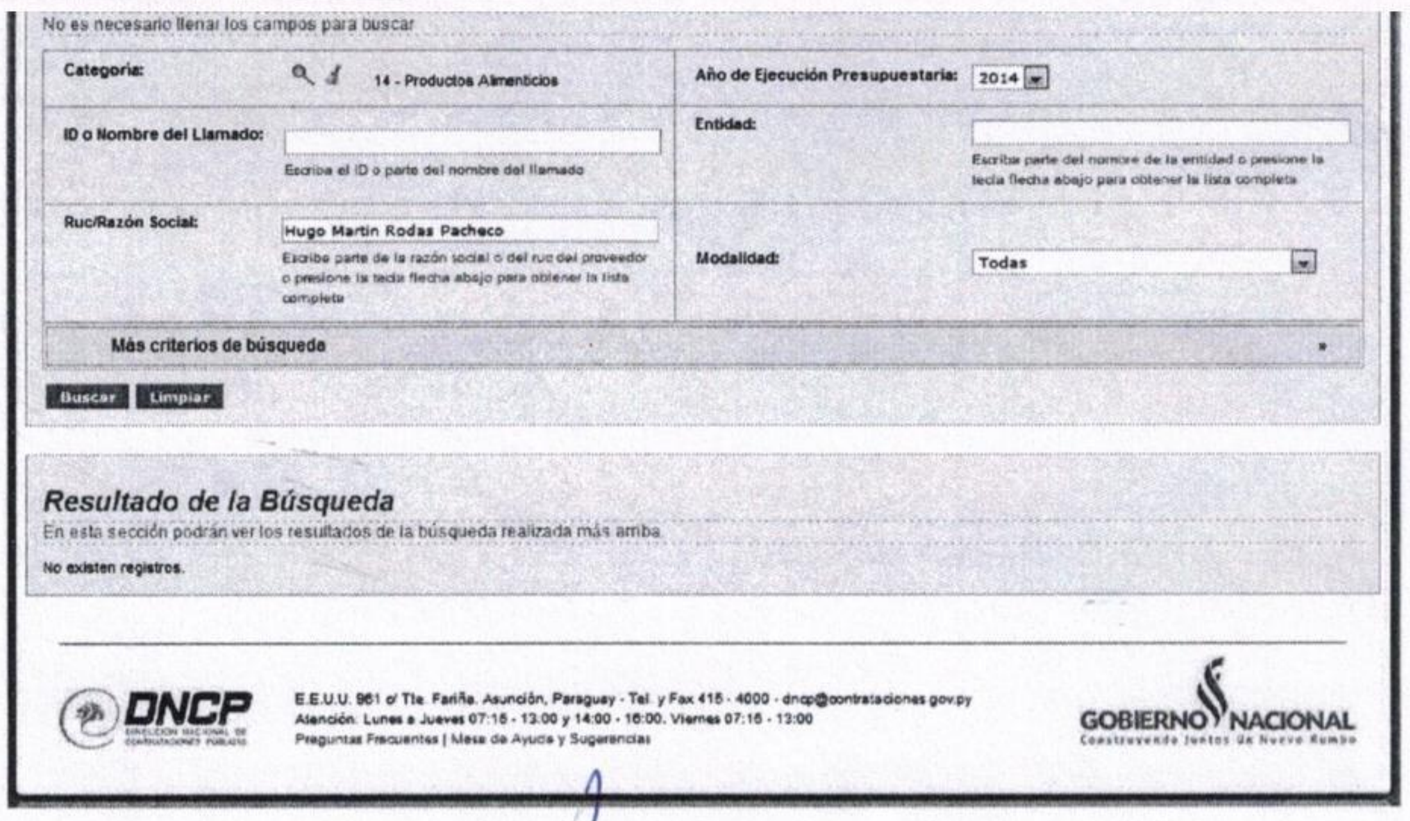

Lic. Paloma Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

5- CAPACIDAD FINANCIERA: RATIO DE LIQUIDEZ FINANCIERO.

CAPACIDAD FINANCIERA	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	CARNI SHOP SRL	BELTROM S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.	CONTI PARAGUAY S.A	APICSA S.A
a- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de liquidez de 4,40	Presenta un ratio de liquidez de 7,9	Presenta un ratio de liquidez de 2,6	Presenta un ratio de liquidez de 164,00	Presenta un ratio de liquidez de 2,19	Presenta un ratio de liquidez de 6,90	Presenta un ratio de liquidez de 2,54	Presenta un ratio de liquidez de 1,49	Presenta un ratio de liquidez de 1,20
b- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de endeudamiento de 4,51	Presenta un ratio de endeudamiento de 11,5	Presenta un ratio de endeudamiento de 1,1	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,01	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,28	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,24	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,54	Presenta un ratio de endeudamiento de 046	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,60
c- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).***	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,10	Presenta un ratio de rentabilidad de 76,5	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,9	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,04	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,25	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,29	Presenta un ratio de rentabilidad de 1,44	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,12	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,40

6- ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

Sección VII - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA									
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CARNI SHOP S.R.L	LADERO PARAGUAYO S.A	CONTI PARAGUAY S.A	APICSA S.A	INNOVA ALIMENTOS	DISTRIBUIDORA RMB	GRANOS Y ACEITES SACAI	BELTROM S.A	AGRO SURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.									
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A

A continuación se realiza el análisis si todas de las ofertas de las firmas han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.

- **Inciso a**: Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del art. 40.

- **Inciso b**: Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Víctor Ramón Sosa Gauna Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de evaluación analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes. Poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

El comité ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen que no está comprendido dentro de las inhabilidades para contrata (Declaración Jurada Art. 40) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que las firmas CUMPLEN con este criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH.

<u>Excepto la Firma Agrosurco de Juan Braulio Pérez, el mismo presento las siguientes documentaciones abajo mencionados:</u>

CONSTANCIA Nº 2326/2015

Asunción, 17 de julio de 2015

CERTIFICO que, **JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ,** paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 1.296.453, REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO – DIRECTOR I), con Categoría Z51 y S61, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA al 2015** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH): REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO), con Categoría Z51, Dado de Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.-

SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS: REGISTRA ANTECEDENTES como Funcionario en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

SISTEMA DE CONSULTAS ALTAS Y BAJAS*: REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el período de fecha 12/2014.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**SÍ REGISTRA DATOS con una Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**SI REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas, Altas y Bajas	**SÍ REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el período de fecha 12/2014.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Lic. Mal Lorena Reguera
Secretario General
Secretaría de la Función Pública

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Público, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Obs.: Para Licitación.-

AGROSURCO
Importación - Exportación
Dirección: Tte. Benitez Nº 986 c/ Saturio Rios
Tel./Fax: (021) 570-820; Cel: (0981) 112-538
San Lorenzo - Paraguay
e-mail: agsurco@gmail.com

San Lorenzo, 13 de octubre de 2015

SEÑORES:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Presente

En relación a mi situación como funcionario público, manifiesto cuanto sigue:

Que en primer lugar, el art. 40 en su inc. a) solo es aplicable como limitación a los funcionarios de esta institución convocante y en relación al inc. b) que hace referencia a la ley de la función pública, el adjudicatario tal cual se expresa en Nota 2338 de la DNCP, ejerce cargo docente dependiente del MEC, el cual se encuentra expresamente excluidos de la aplicación de la ley 1626 en su art. 2 inc f) por otra parte, no existiendo impedimento para que los docentes lleven adelantes actividades empresariales de provisión al estado, manifestamos además que según documentación que nos ha sido presentada, la actividad docente del adjudicatario es desarrollada en el turno noche no afectando en sus labores de docente y proveedor.

Adjuntamos a esta nota la constancia de horarios en la cual me desempeño como docente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente,

Juan Braulio Pérez Gutiérrez
C. I. Nº 1.296.453
Propietario

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

Lic. Mal Lorena Reguera
Secretario General
Secretaría de la Función Pública

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. [illegible] Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

7- SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2015 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **CARNI SHOP S.R.L**, por un monto de Gs.. **386.400.000 (Gs. trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil),** correspondiente los ítems 12 y 13.

- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A**, por un monto de Gs. **136.324.000 (Gs. ciento treinta y seis millones trescientos veinte y cuatro mil),** correspondiente al ítem 1.

- A la firma, **LADERO PARAGUAYO S.A.**, por un monto de Gs.. **172.095.000 (Gs. ciento setenta y dos millones noventa y cinco),** correspondiente al ítem 9.

- A la firma, **APICSA S.A.**, por un monto de Gs.. **825.000.000 (Gs. ochocientos veinte y cinco millones),** correspondiente al ítem 11.

- A la firma, **BELTROM S.A**, por un monto de Gs.. **477.600.000 (Gs. cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil),** correspondientes a los ítems 4, 7, 8 y 10.

- A la firma, **AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ**, por un monto de Gs.. **310.750.000 (Gs. trescientos diez millones setecientos cincuenta mil),** correspondientes a los ítems 2, 3 y 6.

- A la firma, **RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO**, por un monto de Gs.. **100.980.000 (Gs. cien millones novecientos ochenta mil),** correspondientes al ítem 5.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación

Lic. Sara Gaona
Secretaria de Educación